

CIRCULAR No. 010

San Juan de Pasto, 15 de octubre de 2026

PARA: DESPACHO, SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS, DIRECCIONES
ADMINISTRATIVAS Y OFICINAS DE LA ALCALDÍA DE PASTO.

ASUNTO: REITERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA
SOLICITUD, CONTROL, RECEPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE
REFRIGERIOS – VIGENCIA 2026.

En el marco de la ejecución del Contrato No. 20261998, correspondiente al suministro de refrigerios para la vigencia 2026, y en atención a los lineamientos establecidos mediante la Circular No. 008 del 22 de julio de 2026, la Subsecretaría de Apoyo Logístico considera necesario reiterar y fortalecer las directrices relacionadas con la solicitud, entrega, control y legalización de los servicios suministrados a las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada planeación de las actividades institucionales, la trazabilidad de los servicios prestados, la verificación de las cantidades efectivamente suministradas y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y austeridad en el uso de los recursos públicos.

Por lo anterior, se reiteran las disposiciones previamente comunicadas y se establecen las siguientes medidas complementarias, cuyo cumplimiento será responsabilidad de cada dependencia solicitante.

1. DILIGENCIAMIENTO INTEGRAL DEL FORMATO DE SOLICITUD

Todas las solicitudes deberán presentarse mediante el formato AL-F-040, completamente diligenciado y firmado por el jefe de la dependencia solicitante, este deberá incluir la justificación de la necesidad, las solicitudes incompletas, sin firma, sin justificación o con información inconsistente serán devueltas para su corrección.

2. CONTROL Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

Cada dependencia deberá garantizar que la solicitud corresponda a una actividad institucional y un responsable de coordinar la recepción del servicio. Cualquier novedad o diferencia deberá informarse oportunamente a la Subsecretaría de Apoyo Logístico, garantizando la correspondencia entre lo solicitado, lo autorizado, lo recibido y lo legalizado.



IMPORTANTE: La solicitud de refrigerios no constituye, por sí misma, autorización para la prestación del servicio. Por lo tanto, ninguna dependencia deberá coordinar directamente con el proveedor la entrega de servicios adicionales, incrementos en las cantidades o modificaciones que no hayan sido previamente tramitados y autorizados por la Subsecretaría de Apoyo Logístico en su calidad de supervisora del contrato.

3. LEGALIZACIÓN DEL SERVICIO

La legalización constituye un requisito indispensable para verificar la destinación de los recursos y dejar constancia de la realización de las actividades para las cuales fueron solicitados los refrigerios.

Por lo anterior, la legalización de los refrigerios es obligatoria y deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento, mediante la entrega a la Subsecretaría de Apoyo Logístico de los soportes los cuales deben incluir listado de asistencia legible y evidencia fotográfica que acredite la realización de la actividad y su relación con las funciones institucionales de la dependencia.

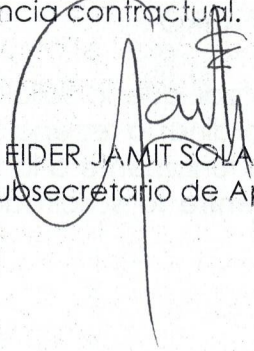
IMPORTANTE: La falta de legalización, la entrega de documentación incompleta o las inconsistencias pendientes de aclaración impedirán tramitar nuevas solicitudes de la dependencia hasta que se subsanen. Los jefes de cada dependencia deberán garantizar el cumplimiento oportuno de esta obligación.

4. RESPONSABILIDAD Y SEGUIMIENTO

Los jefes de dependencia deberán garantizar el cumplimiento de estas disposiciones. La Subsecretaría de Apoyo Logístico realizará el seguimiento a las solicitudes y legalizaciones, y podrá requerir aclaraciones, documentos adicionales o correcciones cuando sea necesario, el incumplimiento de estos lineamientos dará lugar a las actuaciones que correspondan, de acuerdo con las competencias y disposiciones aplicables.

La presente circular complementa y reitera los lineamientos establecidos en la Circular No. 008 del 22 de julio de 2026 y deberá ser cumplida por todas las dependencias destinatarias durante la vigencia contractual.

Atentamente,


EIDER JAMIT SOLARTE ASMAZA
Subsecretario de Apoyo Logístico

Proyectó: Angela Salas
Profesional contratista SSAL

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1350, 1353, 1354

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -